

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 076-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 AGO 2026

VISTO: El Informe Nº 174-2026/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 4417588 y Reg. Exp. Nº 3118012, el Informe Nº 364-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe Nº 821-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPMI y la Actualización del Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios (PMI 2028-2030); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado con Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional; y, de conformidad con el numeral 9.3, tiene como funciones, entre otras, Aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional, así como las modificaciones de los objetivos priorizados e indicadores establecidos en el PMI y Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva Nº 001-2019-EF-63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la acotada Directiva, referido a la Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, menciona que el diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico, el cual es elaborado utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Gobierno Regional;



Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 076-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 AGO 2026

Que, asimismo, el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva señala que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios, dicho diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial; para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI; y, el numeral 12.3 menciona que, concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional;

Que, en este contexto normativo, a través del Informe N° 821-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones menciona que, para la actualización del diagnóstico de brechas para la PMI 2028-2030 del Gobierno Regional de Huancavelica, ha tomado en consideración los valores numéricos de los indicadores de brechas registradas y publicadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) reporte de cierre de brechas, en cumplimiento al Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2028-2030) de 14 sectores: 1. Salud, 2. Agricultura y Riego, 3. Educación, 4. Transportes y Comunicaciones, 5. Comercio Exterior y Turismo, 6. Ambiente, 7. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), 8. Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), 9. Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), 10. Energía y Minas, 11. Cultura, 12. Interior, 13. Producción, y 14. Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el diagnóstico de brechas actualizado constituye el sustento técnico para la formulación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2028-2030, permitiendo orientar la priorización y programación de inversiones hacia el cierre de las brechas identificadas, de acuerdo con las competencias institucionales y los objetivos de desarrollo regional. En ese sentido, habiendo culminado con el proceso de actualización, recomienda su aprobación;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 364-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que se ha realizado la Actualización del Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios (PMI 2028-2030) del Gobierno Regional de Huancavelica, para la continuidad de las actividades de la fase de Programación Multianual de Inversiones; lo cual es respaldado por la Gerencia General Regional mediante Informe N° 174-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, solicitando a este Órgano Resolutivo su aprobación;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Actualización del Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios (PMI 2028-2030) del Gobierno Regional de Huancavelica, documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 076-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 AGO 2026

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
HUAYLLANI TAYPE Leoncio FAU
20486020882 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/08/2026 12:23:57-0500



DOCQ/cgrne

